

Señores
División de Signos Distintivos
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá – Colombia

Medellín, Febrero de 2025

ASUNTO: PODER PARA TRÁMITE DE REGISTRO DE MARCA

ANDRES FELIPE ALZATE ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía N.º 71.261.120 con domicilio y residencia en la ciudad de Medellín, actuando en su propio nombre y representación, me permito por medio del presente escrito OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TRÁMITE DE REGISTRO DE MARCA a la abogada **MÓNICA MARÍA ZULUAGA MORENO**, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.976.060 de Medellín y titular de la T.P. 160.427 del C.S. de la J., para que actúe en mi nombre, en los asuntos de Propiedad Industrial que se adelanten en Colombia ante la Superintendencia de Industria y Comercio, en particular dentro del trámite de solicitud de registro de la marca mixta "LA BURROTK" para identificar productos y servicios de las clases 9, 35 y 41 de la clasificación de Niza.

La apoderada especial queda investida de todas las facultades inherentes al mandato judicial y especial, siendo así que tendrá las siguientes facultades: recibir, desistir, renunciar, transigir, sustituir, reasumir sustituciones, pedir y aportar pruebas, presentar recursos, y en general, para actuar en todo lo necesario para cumplir el presente mandato y procurar la defensa de los intereses del poderdante como parte interesada en la solicitud anteriormente descrita según lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012, el Código Civil colombiano y demás normas concordantes.

En virtud de lo consagrado por el artículo 167 literal c) del Decreto 0019 de 2012, la apoderada queda también facultada para desistir de la solicitud en trámite o de renunciar al derecho otorgado.

De igual forma, se autoriza expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas con los trámites de propiedad industrial sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico de la apoderada mzuluaga@hemisferioderecho.co.

Solicito respetuosamente se sirva reconocer personería jurídica suficiente al mandato aquí designado.

Cordialmente,



ANDRES FELIPE ALZATE ORTIZ
C.C. 71.261.120 de Medellín

Acepto,



MÓNICA MARÍA ZULUAGA MORENO
C.C. 43.976.060 de Medellín
TP. 160427 del C.S. de la J.